

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

RECOMENDADO  
PUERTO  
SEMEJILLO

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2022

CLAVE: SEM003147  
FOLIO TRÁMITE: 874,470

NOMBRE: JORGE GONZALEZ DAVID

UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMABENA.

EXTERIOR: FTE INTERIOR: 4151

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: PEDRO CENTURION

CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$1,380.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p
JUEVES	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p
VIERNES	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p
SABADO	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p
DOMINGO	SI	08:00:14 a	05:00:15 p	08:00:14 a	05:00:15 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

RECOMENDADO  
PUERTO  
SEMEJILLO  
DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Silva Gonzalez David*  
ACEPTO  
SILVA GONZALEZ DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semajillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos en zonas públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como plazas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.